

NORMA DEF VES 19-B

RES. MD N° 889/77

ACTUALIZADA 27/10/2011

COA N° 8315

MINISTERIO DE DEFENSA



COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

VESTUARIO Y EQUIPO

Cinta de Hilera

SISTEMA DE NORMALIZACIÓN DE MEDIOS PARA LA DEFENSA

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa
Dr. Carlos LUGONES
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
Grl Br Gustavo Adolfo LANDA
- Director General de Intendencia del Ejército Argentino
Cnl Enrique STAIGER
- Director General de Intendencia de la Armada Argentina
Comodoro de Marina Luis CAVOTTA
- Director General de Intendencia de la Fuerza Aérea
Brig Guillermo PUCCIO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Cnl (R) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R) Juan RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Sr. Tomás COLL ARECO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
My Carlos BECKER	(DGSLD – Ministerio de Defensa)
Tcni Humberto CAREDDU	(Estado Mayor Conjunto)
Tcni Juan BOLATTI	(Ejército Argentino)
My José VILLANI	(Ejército Argentino)
TN Ariel ATANASOFF	(Armada Argentina)
UN Virginia FERNÁNDEZ	(Armada Argentina)
Vcom Juan C. GUZZANTI	(Fuerza Aérea Argentina)
Tte Mayra IGLESIAS	(Fuerza Aérea Argentina)
Sr. Alcides CRISTALDO	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
3. DEFINICIONES	5
4. REQUISITOS	5
4.1. Medidas	5
4.2. Calidad de la materia prima.....	5
4.3. Color y otros detalles.....	6
4.4. Terminación	6
5. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN	6
5.1. Condiciones generales	6
5.2. Medidas	6
5.3. Requisitos	6
6. MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE.....	6

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 27 de octubre de 2011 y asentada en el Acta N° 01/11.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 109/99.

INTRODUCCIÓN

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de adaptar sus requisitos a las modalidades de comercialización que presenta en la actualidad la plaza, como así también adecuar su forma y redacción.

Las especificaciones de este producto se han hecho de manera tal que pueda ser tomado para la fabricación de otros efectos de abastecimiento que sean adquiridos como tales o como parte constitutiva de otros. En caso de ser requerido para su adquisición como materia prima, debe ser complementada con más información en los pliegos de la contratación.

La presente norma actualiza a la Norma DEF C 19-A.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se actualizan algunos valores y parámetros.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma DEF presenta las características de la materia prima y sus ensayos correspondientes que debe cumplir la cinta de hilera para su confección, adquisición y recepción.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

IRAM 15-1	- Sistemas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL).
IRAM 18	- Muestreo al azar.
IRAM-AAQCT B 7841	- Análisis de materiales textiles. Método de identificación primaria de las fibras textiles sobre la base de las solubilidades en diversos disolventes.
IRAM-AAQCT B 7860	- Análisis de materiales textiles. Método de identificación de sulfuros y otros compuestos de azufre.
IRAM-AAQCT B 13514	- Textiles. Solidez de los colores de los materiales textiles. Solidez del color al lavado con jabón o con jabón y carbonato de sodio (Ensayo D -4-).
IRAM-INTI-CIT G 7509-1	- Tejidos. Propiedades de tracción. Parte 1: Determinación de la fuerza máxima y del alargamiento a la fuerza máxima, por el método de la tira.
IRAM-INTI-CIT G 7509-2	- Tejidos. Propiedades de tracción. Parte 2: Determinación de la fuerza máxima, por el método del agarre.

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización (www.iram.org.ar), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página web http://www.mindef.gov.ar/normasdef/detalle_web.asp; en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@mindef.gov.ar.

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el

Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalización@mindef.gov.ar.

3. DEFINICIONES

Para la interpretación de esta norma no son necesarias definiciones.

4. REQUISITOS

4.1. Medidas

TIPO	ANCHO (EN MM)	
	MEDIDA	TOLERANCIA
Tipo I	10	± 2
Tipo II	15	± 2
Tipo III	20	± 2
Tipo IV	25	± 2
Tipo V	30	± 2

La cinta de hilera debe presentarse en rollos que podrán ser de 50m, 75m o 100m, para cualquiera de los tipos.

4.2. Calidad de la materia prima

REQUISITOS	UNIDAD	MÍN	MÁX	MÉTODOS DE ENSAYO
Materia prima:	100% Algodón			IRAM-AAQCT B 7841
Tipo de tejido:	Liso o espigado			-
Resistencia a la tracción: a lo largo				IRAM-INTI-CIT G 7509
Tipo I	Kg.	18	-	
Tipo II	Kg.	20	-	
Tipo III	Kg.	22	-	
Tipo IV	Kg.	24	-	
Tipo V	Kg.	26	-	
Solidez del color: Al lavado	-	4	-	IRAM-AAQCT B 13514
Compuestos azufrados:	No tendrá			IRAM-AAQCT B 7860

4.3. Color y otros detalles

El color se debe convenir con cada contratación, como así también cualquier otro detalle no previsto o que se aparte de lo establecido o sea necesario por estar citado en forma indeterminada.

4.4. Terminación

La confección debe realizarse teniendo en cuenta las reglas del arte. La terminación de las cintas debe ser prolija y libre de fallas.

5. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

De cada lote se deben extraer al azar, según se establece en cualquiera de los sistemas de la Norma IRAM 18, el número de unidades necesario para proceder a la inspección.

5.1. Condiciones generales

Se procederá a la inspección de las condiciones generales mediante un plan simple y un nivel de inspección III de la Norma IRAM 15. Se utilizará un AQL del 1% para todas estas características agrupadas.

5.2. Medidas

Se procederá a la inspección de las medidas mediante un plan simple y un nivel de inspección I de la Norma IRAM 15-1. Se utilizará un AQL del 1% para todas las características agrupadas.

5.3. Requisitos

La inspección de los demás requisitos se realizará mediante un plan doble y un nivel de inspección S-3 de la Norma IRAM 15-1. Se utilizará un AQL del 4% para cada característica de calidad, rechazándose el lote si en cualquier característica tomada separadamente se llega al número de rechazo. Cuando un requisito se establece en varias condiciones o direcciones distintas, cada condición se considerará característica de calidad distinta.

6. MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE

La formas de marcado, rotulado y embalaje se deben establecer en cada caso en particular.

Cada rollo debe llevar un rótulo en donde se debe anotar, además de la información que se convenga, lo siguiente:

- a) Sigla de la Fuerza requirente
- b) Nombre y apellido o razón social y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización del producto.
- c) Denominación del producto: Tela de algodón y poliéster.
- e) Longitud y ancho nominal.
- f) Número y año de la orden de compra.
- g) Peso bruto.